

DECRETOS LOCALES DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL N° 07 (16 de junio de 2022)

“Por el cual se modifica el Decreto Local N° 15 del 13 de diciembre de 2021 en el cual se reglamenta el Acuerdo Local 03 de 2021 sobre la Conformación del Consejo Local LGTBIQ+ en la Localidad de Chapinero y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Local 03 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Local 04 de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la localidad Chapinero” en el Capítulo 2 Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política se plasmó en el Artículo 4 literal 32. Impulsar la promoción de los derechos de las mujeres y población LGBTI de la Localidad de Chapinero para su desarrollo y garantía. Y en su Artículo #5 en la estrategia #14 Promover actividades de participación de las mujeres jóvenes, mujeres adultas, mujeres mayores, mujeres LBT y población LGBTI y cuidadoras en escenarios que permitan generar empoderamiento a través de proyectos de índole social, cultural, político y económico.

Que mediante Acuerdo Local N. 003 de 2021 se crea el Consejo Local LGTBIQ+ de Chapinero y que en el artículo 12 del mismo establece que la Alcaldía Local tendrá noventa (90) días hábiles a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo para reglamentar mediante acto administrativo, el Consejo Local LGTBIQ+.

Que mediante el Decreto local N° 15 del 2021 se reglamentó el Acuerdo Local 03 de 2021, sobre la Con-

formación del Consejo Local LGTBIQ+ en la localidad de Chapinero y se dictaron otras disposiciones.

Que el día 4 de febrero de 2022 se expidió el Decreto No. 1 de 2022 el cual busco modificar el artículo 4 del Decreto local N° 15 de 2021 por el cual se establece el cronograma y convocatoria para la conformación del Consejo Local LGTBIQ+.

Que una vez abierta la convocatoria contemplada en el cronograma establecido en el Decreto No. 1 de 2022, solamente se postuló un candidato como representante de los establecimientos comerciales, lo que conllevó a que se hiciera una revisión por parte del equipo responsable de la ejecución de las elecciones del Consejo Local LGTBIQ+ en la que se identificó que las ciudadanas y ciudadanos se encuentran participando activamente en los procesos electorales del nivel nacional, en lo que corresponde a congreso y presidencia.

Que los días 7 y 21 de abril de 2022 en el marco de la Mesa Interinstitucional LGBTI de la localidad de Chapinero y a partir de la articulación de las entidades responsables de coordinar la elección y conformación del Consejo Local LGTBIQ+, se identificó la necesidad de modificar el cronograma de inscripciones y elecciones a razón de que los esfuerzos de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGTBIQ+ están dirigidos a actividades propias de las elecciones parlamentarias y presidenciales que se desarrollarán durante todo el primer semestre del año

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el artículo 4 del Decreto local N° 15 de 2021 por el cual se establece el cronograma y convocatoria, el cual quedará así:

Artículo 4. CRONOGRAMA Y CONVOCATORIA.

Se realizará una convocatoria amplia a través de los diferentes mecanismos de comunicación abordando la totalidad de los barrios y territorios rurales de la localidad. La primera convocatoria, inscripción y elección de las, los y les representantes seguirá el siguiente cronograma:

N.	Actividad	Fechas
1	Campañas de difusión del carácter y sentido del consejo y crear campaña de expectativa para las inscripciones	21 de junio al 15 de julio de 2022
2	Designación representantes institucionales y no institucionales que no hacen parte de la convocatoria	21 de junio al 08 de julio de 2022
3	Inscripción de candidaturas	21 de junio al 15 de julio de 2022
4	Verificación y evaluación de requisitos aspirantes	18 y 19 de julio de 2022
5	Publicación listado oficial de candidaturas inscritas	22 de julio de 2022

6	Solicitudes de revisión	25 y 26 de julio de 2022
7	Proceso de votación	01 al 06 de agosto de 2022
8	Publicación representantes electos al Consejo	09 de agosto de 2022
9	Instalación Consejo Local LGTBIQ+	11 de agosto de 2022

Parágrafo 1. El proceso de convocatoria, así como de elecciones será coordinado entre la Alcaldía Local de Chapinero, la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDPAC, la SubLGBTI de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Consejo LGTBIQ+ vigente. Con dos meses de anterioridad se deberán atender los asuntos pertinentes para el diseño de piezas publicitarias y su distribución, el calendario, necesidades logísticas y otros mecanismos.

Parágrafo 2. La Alcaldía Local garantizará los medios para la convocatoria tales como: página web, redes sociales, avisos y lo demás acordado con el Consejo vigente para una convocatoria democrática y efectiva.

Parágrafo 3. En la Convocatoria se deberá explicar las fechas, requisitos y mecanismos para la inscripción y elección.

Artículo 2. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Local No. 1 de 2022 y todas las normas que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

ÓSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

DECRETO LOCAL N° 08 (17 de junio de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2022”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de

los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, el alcalde Local de Chapinero mediante Memorando No 20225220006403 del 02 de junio de 2022, solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “O211 Gastos de personal y 0212 Adquisición de bienes y servicios”

Que mediante oficio No. 2022EE254214O1 del 17 de junio de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2022, por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$145.866.000)

CONTRACRÉDITOS

O211 Gastos de personal

En el rubro O2110103007 **Honorarios ediles**, Se tiene una apropiación vigente de un total de \$705.730.000, y teniendo en cuenta el incremento autorizado en el decreto 473 de 2022 se realizó el ajuste correspondiente a los honorarios de los ediles quedando un saldo disponible de \$ 17.430.052. Por lo anterior se hace necesario disminuir el rubro en \$ 17.430.052.

O212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro O2120201002082823117 **Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre**, se tiene una apropiación vigente de un total de \$ 16.242.000, los cuales se presupuestaron inicialmente para la adquisición de chaquetas institucionales para funcionarios de planta y contratistas de la alcaldía Local de Chapinero, dado que estos elementos solamente se pueden adquirir a través del rubro de fortalecimiento. Se hace necesario disminuir el Rubro en \$ 16.242.000.

En el rubro O2120201002082823313 **Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer**,